PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
RADICADO: 680014003006-2022-00470

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y la parte demandada se pronunció dentro del término conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2022).

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el despacho considera necesario previo a evacuar la audiencia inicial fijada en auto del 11 de agosto de 2023, realizar la inspección establecida en el numeral 9 del artículo 375 del CGP, con el fin de verificar la correcta instalación de la valla, junto a los hechos de la demanda y los constitutivos de la posesión alegada se modifica la providencia anterior y en su lugar se **ORDENA** previamente la práctica de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** al predio ubicado en la carrera 10, entre calles 17 y 18 hoy distinguido con el número 17 A - 14 del barrio gaitan de la ciudad de Bucaramanga, para ello señálese el **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:00 A.M.** póngasele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho y un empleado al sitio de la diligencia

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 128 del 14 de septiembre de 2023